



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con acción real

Radicado: 05154311200120100037600

Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito-levanta medida-Deja Vigente remanente

De cara a la solicitud que hace un tercero interesado en el escrito que antecede, y ante la evidencia de que la última actuación en el proceso de la referencia data del 31 de agosto de 2021, sin que se atisbe otra gestión para obtener el pago de las obligaciones, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Consecuente con lo anterior, se levantan las medidas de embargo decretadas en este asunto, y para ello, se libraré oficio a la oficina de registro de Yarumal y de esta localidad para que se sirva cancelar el embargo que pesa sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 037-10745 y 015-65052, al igual, que a las entidades bancarias, pero las mismas se dejan vigentes por cuenta del proceso Ejecutivo de OTONIEL ÁLVAREZ RIVERA contra el demandado JAIME ALBERTO ARTEAGA ÁLVAREZ que bajo radicado 2011-01068-00 se adelanta en el Juzgado veinte civil Municipal de Medellín. Líbrense los oficios para tal fin

De igual forma, se libraré oficio al juzgado antes mencionado dando a conocer la terminación de este asunto e informando que la medida de remanentes queda a su disposición, al igual, que a la secuestre Rocío Vergara Barrientos, está última para que rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro del plazo de 10 días. Líbrense oficios para lo propio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931d9d59fb327b2fd0ba36d790d2fb441eeaa51d45ee825912376b9bb7ff81c**

Documento generado en 07/09/2023 05:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>